

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 27 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican los adoptados por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativos a Alestis Aerospace, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de enero de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar los adoptados por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 26 de enero de 2009, que se contienen en el documento Anexo.

Sevilla, 27 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Autorizar la transmisión de 18.116 acciones de la Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A., de las que es titular la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA y que representan el 42,48% de su capital, a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía para que esta lo aporte al capital de Alestis Aerospace, S.L.

2.º Aprobar la inversión de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía en el capital de Alestis Aerospace, S.L., mediante aportación de las acciones recibidas de Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA en la Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A., y mediante la aportación de fondos capitalizables o toma de participaciones hasta un importe máximo de 25 millones de euros, delegando en el Director General de la citada Agencia las facultades necesarias para el desarrollo de estas operaciones, en una o varias fases, autorizándole a realizar todos los negocios jurídicos que sean precisos para su desarrollo y ejecución.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 1622/2008, interpuesto por don Juan, don Francisco y don Jesús Castellero González ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Célula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 4 de diciembre de 2008, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 1622/2008 (Neg. M2), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan, don Francisco y don Jesús Castellero González, contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de septiembre de 2008 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en ciento cincuenta mil setecientos sesenta y cinco euros con dos céntimos de euro (150.765,02 euros), en el expediente 2008/003, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Juan, don Francisco y don Jesús Castellero González (referencia catastral 6324511UG4662S0001UK del término municipal de Montalbán de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 21 de enero de 2009.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Juan, don Francisco y don Jesús Castellero González contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de septiembre de 2008 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en ciento cincuenta mil setecientos sesenta y cinco euros con dos céntimos de euro (150.765,02 euros), en el expediente 2008/003, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Juan, don Francisco y don Jesús Castellero González (referencia catastral 6324511UG4662S0001UK del término municipal de Montalbán de Córdoba), y en el que la Adminis-